

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Negociado 3.º—Circular.

A los efectos de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 7 de Marzo último, se hace saber que por el Gobernador civil de Valladolid, han sido juramentados en debida forma para que puedan ejercer el cargo de Guardas jurados pertenecientes a la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, D. Sisimo Gimenez López y D. Martín Hernández Albarrán.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zamora 6 de Julio de 1921.

El Gobernador,
Juan Taboada.

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

ANUNCIO

El día 29 de los corrientes, a las once horas, se celebrará en el Salón de actos del Palacio provincial, la subasta para la adjudicación de las obras de variación de la Travesía de Peleas de abajo en la carretera de Jambrina a la de Villacastín a Vigo. El acto será presidido por el Sr. Gobernador ó por el Diputado de la Comisión provincial en quien dicha autoridad delegue, con asistencia de otro Sr. Diputado, de una representación del Ayuntamiento de Peleas de abajo, que es la Corporación contratante y

del Secretario de la Diputación provincial que dará fé de cuanto ocurra en el acto, debiéndose celebrar este con observancia de las reglas establecidas en el artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

El tipo de subasta es de 5.178'80 pesetas.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente en depósito en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales ó en la Depositaria provincial, ó en la Caja del Ayuntamiento contratante, la cantidad de 258'94 pesetas.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentos, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de la Diputación provincial todos los días hábiles, desde las nueve a las trece.

En el acto de apertura de pliegos se deschararán las proposiciones que no vayan acompañadas del resguardo de depósito y cédula del proponente y las que no se ajusten al modelo de proposición, siempre que las diferencias pudieran producir duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio ó sobre el compromiso que contraiga.

El depósito definitivo será de 517'88 pesetas.

El contratista deberá comenzar las obras dentro de un plazo de veinte días, a partir de la fecha de formalización del contrato, y las terminará en un plazo de siete meses, a partir del comienzo de las obras.

Las obras objeto de este contrato las llevará á cabo el Ayuntamiento contratante de Peleas de abajo, con el auxilio de la subvención del 50 por 100 del importe de las mismas, que la Excm. Diputación le tiene concedido, cubriendo el otro 50 por 100 con la prestación personal del vecindario; por consiguiente el contratista, queda obligado a admitir los auxilios en jornales, materiales y transporte que la Corporación contratante le facilite, cuyos auxilios serán valorados a los precios del presupuesto y deducida la baja proporcional a la obtenida en la subasta, serán deducidos del importe de las certificaciones de obras que mensualmente deberá expedir el Director facultativo.

Queda obligado el contratista a estipular con los obreros que haya de ocupar en la obra, un contrato en la forma que determina el Real decreto de 29 de Junio de 1902 y el apartado 11 del artículo 8.º de la Instrucción antes citada.

En las cuestiones que puedan suscitarse por consecuencia de este contrato, queda sometido el contratista a los Tribunales del domicilio de la Corporación contratante que sean competentes para ello.

Para el bastanteo de poderes, queda designado el Letrado D. Gerardo Alvarez Redríguez de Salinas.

Zamora 5 de Julio de 1921.—El Vicepresidente, E. Núñez.—El Secretario, Casaseca.

Modelo de proposición

Don N.... de T...., vecino de...., con cédula personal de.... clase, número...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de variación de la Travesía de Peleas de abajo, en la carretera de tercer orden de Jambrina a la de Villacastín a Vigo, se compromete a ejecutar dichas obras con arreglo a dichas condiciones y requisitos por la cantidad de..... (aquí en letra la cantidad que se proponga).

Fecha y firma del proponente.

Jefatura Administrativa militar de la provincia de Zamora.

Por Real orden Circular que se inserta en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, de 1.º de Junio próximo pasado, número 118, se ordena la celebración de un Concurso con objeto de mejorar el material de acuartelamiento, sustituyendo las actuales lámparas modelo 1897, las tinajas y las parihuelas, con modelos mejores en que resulten armonizadas las condiciones higiénicas, económicas, de solidez y de buen aspecto y cuyas características generales se fijan en las instrucciones que se acompañan a dicha Real orden,

El Concurso se celebrará el día 30 de Julio corriente, y hora de las nueve, en el local que ocupa en Valladolid, calle de la Merced, número 11, la Intendencia Militar, en cuyas Oficinas y en las de ésta Jefatura, sita en el Cuartel de Infantería y durante las horas reglamentarias de despacho, estarán á disposición de cuantas personas quieran tomar parte en dicho Concurso el *Diario Oficial* mencionado por el cual pueden enterarse de las bases y demás condiciones que se fijan.

Zamora 5 de Julio de 1921.—El Jefe administrativo, Pascual Aguirre. R—1603

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal que han de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Alcañices.

Fiscal de Cerezal de Aliste.
Juez suplente de Villalcampo.
Fiscal de Villarino tras la Sierra.

En el partido de Benavente.

Juez suplente de Santibáñez de Vidriales.

En el partido de Fuentesauco.

Juez de Peleas de arriba.

Los que aspiren á ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 27 de Junio de 1921.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Lisardo Vázquez. R—1576

SAN MARTIN DE VALDERADUEY

Terminado por la Junta general el repartimiento de utilidades de este término municipal, en sus dos partes personal y real, para cubrir el déficit del presupuesto, prevenido por el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, y que ha de regir en el presente ejercicio de 1921-22, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales y tres más, los contribuyentes comprendidos en el mismo podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, en lo forma prevenida por el artículo 96 de la disposición citada; en la inteligencia de que transcurrido el plazo señalado, ninguna será admitida.

San Martín de Valderaduey 2 de Julio de 1921.—El Alcalde, Claudio Morales. R—1592

VEGA DE TERA

Terminado el reparto sobre el repartimiento de rastrojera y barbechera de este término municipal, para el año de 1921-22, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales los vecinos podrán examinarlo é interponer las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Vega de Tera 22 de Junio de 1921.—El Alcalde, Francisco Martínez. R—1558

MILLES DE LA POLVOROSA

Verificado por la Junta pericial el recuento general de la ganadería existente en este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de cinco días, durante los cuales podrán presentar sus respectivas reclamaciones los que se crean perjudicados; pues transcurrido que sea dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Milles de la Polvorosa 24 de Junio de 1921.—El Alcalde, Sergio Núñez. R—1555

MORALES DE TORO

Terminado por la Junta del concepto el repartimiento municipal sobre utilidades, establecido por Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, que ha de regir en el año económico actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular en dicho plazo y tres días más, las reclamaciones que á su derecho estimen pertinentes; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Morales de Toro 28 de Junio de 1921.—El Alcalde, Agustín García. R—1573

RICOBAYO

Habiéndose terminado el reparto de rastrojera y barbechera de este término municipal para el año de 1921-22, queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales los vecinos podrán examinarlos é interponer las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Ricobayo 18 de Junio de 1921.—El Alcalde, Santiago Nieto. R—1546

MELGAR DE TERA

Se halla depositado en este pueblo, por haber aparecido, un pollino negro, de un año, de poca salida. Y para su publicación en el periódico oficial, en cumplimiento de la Ley y Reglamento de las reses mostrencas, advirtiendo que caso de no presentarse su dueño á recogerlo dentro del plazo que determina el artículo 14 del Reglamento de 24 de Abril de 1905, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en esta Casa Ayuntamiento; caso de parecer dueño tendrá que abonar los gastos ocasionados.

Melgar de Tera 16 de Junio de 1921.—El Alcalde, Blas Villar. R—1515

TARDEMEZAR

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, desde aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las cuentas municipales de D. Estanislao Martínez Barrero, ex-Alcalde y de D. Miguel Peque Bobillo ex-Depositario, del ejercicio y año de 1919 á 1920; las cuales pueden ser libremente examinadas por los vecinos y formular por escrito las observaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Tardemezaz 27 de Junio de 1921.—El Alcalde, Inocencio Uña. R—1583

SANTA CROYA DE TERA

Confeccionado el repartimiento del arbitrio municipal sobre rastrojera y barbechera, para el corriente ejercicio de 1921-22, se hallará expuesto al público durante el plazo de ocho días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que durante dicho plazo puedan los interesados ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; pues transcurrido que sea, ninguna será admitida.

En el mismo sitio, por igual período y para idénticos fines se expondrá en de la cantidad equivalente al recargo del ya suprimido cupo de consumos y alcoholes para el Tesoro.

Santa Croya de Tera 28 de Junio de 1921.—El Alcalde, José Vara. R—1587

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Don Luis Hebrero Martín, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de esta capital.

Hago saber: Que por el Procurador D. José María Calonge, en nombre de D. Fermín Olivera Pérez, se ha promovido recurso Contencioso-administrativo, contra la resolución dictada por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, confirmando el acuerdo del Ayuntamiento de Losacino relativo á la destitución del cargo de Secretario á su representado Sr. Olivera.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los que tengan algún interés directamente en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Dado en Zamora á cinco de Julio de mil novecientos veintiuno.—El Presidente, Luis Hebrero.—El Secretario, Luis Cid.

Juzgados de primera instancia

PUENTEDEUME

Requisitoria.

Rubia Anta, Luciano Hilario de la; de diez y nueve años de edad, soltero, comerciante, hijo de Fulgencio y de Mónica, natural y vecino de la ciudad de Toro, provincia de Zamora, con instrucción, residente últimamente en Toro y en la actualidad en ignorado paradero, procesado por tentativa de estafa; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Puente de Ume.

Puente de Ume veinticinco de Junio de mil novecientos veintiuno. R—1578

PALENCIA

Requisitoria.

García San Pedro, Isidro; de veintidos años de edad, soltero, jornalero, vecino y domiciliado últimamente en Villanueva del Campo, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Palencia en término de cinco días, para notificarle el auto de procesamiento, ser indagado en el sumario número sesenta y uno de este año, que se le siguió por estafa y ser reducido á prisión acordada por auto de hoy.

Palencia treinta de Junio de mil novecientos veintiuno.—El Juez, Celestino Valledor.